

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

ESPAÑA.

MADRID 1.º de julio.

Defendiendo *La España* los decretos vigentes sobre imprenta, ó mas bien sosteniendo que las medidas recientes del gobierno contra algunos periódicos se hallan dentro de aquellos, pone de relieve sin quererlo, lo absurdo, lo irritante y lo tiránico de la compresion en que se tiene al pensamiento en un pais culto y bajo un gobierno que se titula constitucional. Con arreglo á esas disposiciones arbitrarias, que derogaron de hecho las leyes que existian en la materia, están admitidas hoy:

La recogida sin denuncia; es decir, la censura previa.

La recogida, quedando la denuncia al arbitrio de las personas interesadas; es decir, la censura previa, con mas la posibilidad de una condena.

La denuncia sin recogida; es decir, un castigo gravísimo y casi cierto, estando la prensa como está privada de su jurisdiccion legítima, el jurado.

Agréguese á esto un depósito de 120.000 reales efectivos, la necesidad de un editor responsable con circunstancias no muy fáciles de encontrar, y la prision por la simple demanda del fiscal, y dígame de buena fé, díganos *La España* misma, qué es lo que queda del artículo 2.º de la ley fundamental del Estado, mas que una letra muerta, un engaño, un derecho irrisorio.

¿Y dónde y cuando rige una legislacion tan draconiana, tan falta de lógica

como sobrada de recelos y de violencia?

En un pais cuyos periódicos han sido y son modelos de moderacion; en un pais donde no se ha escrito una sola línea contra los principios fundamentales de la sociedad; en un pais donde la oposicion ha aplaudido hasta las meras promesas de un gobierno, que salió al mundo con un programa ambiguo; en un pais, en que, á pesar de la efervescencia de las pasiones y de las contiendas de los partidos, nadie franca ni desembozadamente ha aludido siquiera, mas que para tributarla respeto, á la persona que la Constitucion declara sagrada é inviolable. Y se sellan los labios al escritor, se le ponen trabas sobre trabas, llega la animadversion contra él hasta el ridículo; cuando la nacion española ha estado á punto de perder sus instituciones, conquistadas á fuerza de sangre y de sacrificios; cuando aun nos amebazan esos proyectos liberticidas; cuando todavía estan impunes los desafueros, la inmoralidad y las malversaciones de los pasados gabinetes. Desgárrase de una vez, y esto seria mas leal, el artículo 2.º de la Carta, y no se trate con un hipócrita respeto hacia él, de desnaturalizarlo de una manera insidiosa, poniendo un lazo á la emision de las ideas para que caiga y quede enredado el escritor entre las complicadas mallas de los decretos vigentes. Si esto no quiere hacer el gobierno, vuélvannos al menos la legislacion que de derecho existe aunque de hecho haya sido anulada, vuélvannos siquiera el jurado del señor Gonzalez Bravo, ó el jurado del señor Bertran de Lis, hasta que esa ley tantas veces ofrecida, venga á arreglar el ejercicio de

tan precioso derecho.

No dirá la *España* que somos exigentes, ni que pretendemos imponer al gobierno nuestras doctrinas, bien distintas por cierto de las que nuestro colega defiende; pues si bien las tenemos por las únicas convenientes y dignas de la importancia de esta institucion salvadora, comprendemos que no pueden ser aceptables para los hombres que desearian reducir la imprenta á una oficina de aplausos. No obstante, como nuestro colega tacha á la oposicion de falta de franqueza y anda recogiendo votos para saber á qué sistema se inclina cada diario, nos parece oportuno esponerle el nuestro en pocas líneas.

Para nosotros, la libertad en la esfera de la imprenta como en todas las demas, no debe tener mas límite que la libertad de otro. Esto vale tanto como declarar que no considerariamos justiciables las opiniones, en cualquier sentido que fuesen. La injuria y la calumnia impresas, son la injuria y la calumnia con circunstancias agravantes. La persona del monarca, con arreglo á la ley fundamental del Estado, se halla fuera del debate. La escitacion á la subversion material del orden público constituye un verdadero delito. Hé aqui apuntadas nuestras principales bases acerca de la culpabilidad. Vamos ahora á los medios represivos. Nunca la recogida gubernativa, sino la recogida autorizada por el jurado de acusacion, y solo como preliminar del juicio. Un jurado con ancha base y con amplia recusacion para ambas partes. Las penas que establece el código para los delitos enunciados. Nada de depósito, ó al menos una reduccion considerable.

Pedimos á la *España* la misma sinceridad para emitir sus teorías en este vital asunto y si cada periódico hace otro tanto, tendremos en unas cuantas líneas resumidas las opiniones de la prensa periódica sobre su propia existencia, sin perjuicio de ampliarlas y desenvolverlas en el curso de la polémica que en este caso habia por necesidad de entablarse. (Tribuna.)

Idem 2.

Habiendo conmutado en nuestro número de ayer, con toda la templanza y toda la mesura que nos ha sido posible, la aplicacion que el gobierno se propone dar al decreto vigente de imprenta segun el parecer de *La España*, vamos á decir algunas palabras sobre las consecuencias que lógica y necesariamente produciria esa aplicacion.

La amplitud que aqui se ha dispensado á la prensa durante los dos meses siguientes á la caída del gabinete Runcali-Llorente, no será de seguro perdida en lo sucesivo para la libertad de la palabra escrita. Merced á esa amplitud, ha llegado á demostrarse de una manera clara é incontestable que el periodismo español no ha menester de medidas represivas para mantenerse dentro de los límites del decoro y del comedimiento, y que si hubo ministros que le encadenaron y le hicieron enmudecer, no fué para poner coto á sus excesos, sino para impedir que abogase por los fueros de la legalidad y de la justicia.

Del estado de opresion y servidumbre en que la imprenta se encontraba bajo la dictadura del conde de Alcoy,

FOLLETTIN.

REVISTA LOCAL.

—¿Con qué cumpliéronse los quince días y ahí va otra *Revista local*?, preguntonos con su risita burlona el amigo que el lector conoce ya.—Ahí va otra, respondimosle satisfechos.—Bien por la puntualidad! añadió frotándose las manos. Después de un breve silencio, reparando nuestro cosmopolita que ya nos disponíamos á escribir, exclamó con aire semi sarcástico: ¿Por supuesto que os ocupareis, que bien lo merece, del ultimatum de la tierra del Knut deshechado con teson y frescura por el pais de los firmantes y de la media luna? ¿En seguida de la paternal mediacion del Austria, á fin de que ámbas potencias en lugar de cachetes á la *congreve* consigan darse sendos apretones de manos, que tal es el deseo,—aunque no lo manifieste, porque no es tan fiero el leon como le pintan, y muy á despecho por cierto de la soberbia Albion, quien pagará mas de un rublo para que hubiese, si no lo hay todavía un tantico de agua del Pruth por en medio,—del compasivo y religioso Czar de todas las Rusias, y *Pax Christi*.—¿Y á nosotros, replicámosle secamente, que nos importa todo esto?—¿Me gusta la pregunta! ¿cómo que no? ¡Vaya

disparate! gritó el *flâneur* persignándose. ¿Conque la cuestion de Oriente ha de ser para nosotros lo que fué para Francia en tiempo de Luis Felipe? ¡Friolera! ¿Acaso hemos dejado de ser cristianos puros para que la sudicha cuestion, donde van envueltos *Los Santos Lugares*, no nos importe un bledo? Pues bien mirado á nosotros tocaba, por aquello de las tradiciones, tomar la iniciativa; si señor, que no es broma, y conquistar en aquella tierra de Dios la preponderancia que sin razon está reclamando el autócrata, robusteciéndolo por este medio el poderoso influjo que alcanzamos cuando con tanto denuedo ausiliamos al Santo Padre.—Y bien, para eso se ha creado un nuevo consulado: ya tenemos bastante.—No es este mi parecer, no señor.—Dejemos ventilen otros este espinoso negocio, pues que no ha de ser objeto de nuestra *Revista*.—¿No? *tant pis*; porque yo hubiera demostrado tan claro como dos y dos, y tan cierto como infinitamente dividido está el partido moderado, que no á un cismático ni menos á un sectario del Alcoran, pertenecía resolver tan santa cuestion... Pero supuesto que mis razones no han de ser aqui de ningún peso, y que, segun infiero no es vuestro ánimo lanzaros en la política exterior... adelante... concretémonos pues en la del interior... ¡hombre! no pongais esa cara, no os impacientéis ¡que genio!—Pero hombre si no hay moscon que os iguale!—¡Bien! callaremos, pero es imposible que nuestros asuntos no os merezcan

alguna preferencia!...—Dale que dalo...—Quería preguntaros solamente ¿qué concepto formabais de los hombres que están al frente de nuestro gobierno?... ¿No os reis conmigo de la flamante salida de que para hacerse con un ministro de Estado haya sido preciso echar mano de dos de nuestros representantes á cual mas apartado de nuestro suelo, queriéndonos significar que en nuestra bellísima España, ya no hay español que pueda ocupar dicho puesto?... ¡bien por el cumplido! Asi pues... ¿Qué diablos, os estais durmiendo!...—Hombre si charlais mas que una cotorra!—¿Cómo! ¿acaso no dais ninguna importancia á esa política de expectativa? siguiendo en ella aquel dicho de Molière, en una de sus comedias: *en el silencio está el saber*. ¿Esa profunda y sabia meditacion en que yacen los consejeros de la corona, aguardando el momento tan distante aun para ellos de la abertura del parlamento, no os pasma, no os asombra? Ya oireis allí á Moyano, al tenaz oposicionista, al elocuente orador en el asunto de las compensaciones del Sr. Bertran de Lis, esforzándose en confundir y ahogar cualquier imperceptible eco que pudiera recordarle ninguna contradiccion. Esta visto: el poder á la par que á los hombres trastorna las ideas, pero no por eso deberá la *Epoca* avergonzarse de haberse llamada algun dia moderada y de ser hoy española ¡que tontuela! De todos modos nuestro ministro de Fomento debe ser un modelo de limpieza, pues que su primera medida

ha sido lavar las apariencias, es decir limpiar la fachada de su ministerio. ¿Algo bueno saldrá de ello para las lavanderas, eh?...—¡Que hombre tan cócora! Hablad despacio que el fiscal de imprenta no está lejos.—Y es verdad; teneis razon... Yo que me olvidaba que en la actualidad ¡que progreso! tras la recogida va la denuncia... para que no se estravie ¡angelitos! Bien por la atencion! Vamos no hay por que quejarse: la prensa no puede estar mejor ¡y teneis miedo?—Por fuerza.—¡Ah! ya caigo; he aquí porque huis de la política, y tan solo queis ocuparos de las noticias de casa...—Creo que hoy ya no podrá ser: me habeis hecho perder un tiempo precioso.—¿Como!—Cierito: es muy tarde.—¿Con qué nada direis de tantos delicados crímenes que darian una idea tal cual importante de la moralidad é ilustracion de los pueblos del campo, y del brillante estado de educacion en que se encuentran? ¡Vaya! ¿Ni de las obras de ornato y embellecimiento de esta capital? Ni de la resurreccion ó restauracion del teatro de la *Merced*? ni del lujo de nuestros concurridos paseos nocturnos? Ni de las modas?... ¡hombre las modas!... ni de los sobresaltos galvánicos de nuestra literatura?—Os digo que es muy tarde...—Ni de la aparicion de un drama nuevo? Ni de...—¡Callareis por Dios! no, mil veces no... nos falta tiempo; lo dejaremos por otro dia.—Abur, pues.—¡Ah!...

pasó repentinamente á un estado de conveniente expansion y de legitima tolerancia. Esta súbita transición parece que debia ser causa de algunos abusos, porque la libertad se transforma facilmente en licencia, cuando se arriba á ella sin la debida preparacion. No sucedió asi sin embargo. Ni los justísimos y hondos resentimientos que abrigaba el periodismo, ni las torturas que se le habian hecho sufrir, ni el largo y sistemático silencio á que habia estado condenado, bastaron para que traspasase una sola vez la meta de su razon y de su prudencia.

No tiene, por lo tanto, motivo alguno el gabinete actual para arrepentirse de la conducta que ha observado con los diarios políticos, asi como tampoco tiene ningun pretexto fundado y plausible para emplear con ellos en lo venidero un sistema diverso.

Conocida ya su sensatez y su imparcialidad, y lo acreedores que son á que se les respete en el uso de sus derechos, ¿qué se diria del gobierno si volviese á encerrarlos en los calabozos que él mismo derribó espontáneamente, y á amarrarlos con las trabas que él mismo hizo pedazos por su propia voluntad?

Se diria que hoy ya no estaba dispuesto como ayer á permitir el examen de sus actos, porque temia ese examen; se diria que ahora ya no se hallaba resuelto como antes á consentir la censura de sus disposiciones, porque tenia miedo á esa censura.

Y ¿cuál seria el resultado de que esto se dijera en todos los círculos, y de que este convencimiento se arraigara en todos los ánimos? Que la prohibición de denunciar ciertos hechos daría margen á que se los pintase con tintas exageradamente sombrías; que el gabinete perdería su crédito y su popularidad, y que concluiría por desaparecer de la escena política, como los dos que le han precedido, bajo los implacables anatemas de la opinion pública.

Esto sucedería forzosa é indispensablemente. Al poder que asesta sus dardos contra el corazón de la imprenta, le acontece lo que á ciertos insectos que pierden la vida cuando clavan para defenderse su aguijón emponzoñado.

Ahora siga el gabinete la línea que mas le plazca. Recoja diariamente, si asi le acomoda, todos los periódicos de la oposicion como se verificaba en los buenos tiempos de Llorente: suprima la previa censura, si esto le agrada mas, y denuncie hasta los artículos mas inocentes y mas inofensivos, como se practicaba en la época de Bertran de Lis; autorice la circulacion de los escritos, denunciándolos en seguida, como puede y debe hacerlo, segun la opinion de *La España*, si juzga que esto conviene mas.

Por fatal que sea para nuestros intereses cualquiera de estas resoluciones, la última, sobre todo, no por eso desmayamos.

Dura y terrible cosa es que despues de la modestia de llevar nuestros números al fiscal antes de ver la luz pública, para que los revise detenidamente; y despues que hayan obtenido su espresa aprobacion, no sepamos todavía si mas tarde se le antojará denunciarlos á ese mismo fiscal; pero no por eso nos abandonará el valor.

Nosotros seremos por de pronto los que padezcamos, es cierto. Perderemos en libertad y sufriremos considerables quebrantos en nuestros intereses; pero cábenos el consuelo de que tambien le llegará su turno al gabinete, como le llegó á Bravo Murillo y al conde de

Alcoy.

En medio de nuestros sinsabores y de nuestras amarguras; sinsabores y amarguras á que ya nos encontramos habituados, nos sostendrá la profunda conviccion en que estamos de que hemos de sobrevivir á nuestros perseguidores, porque la institucion de la imprenta no perece nunca. Y siempre son menos dolorosas las heridas que se reciben de manos de un adversario cuando nos acompaña la confianza y la seguridad de que al fin de la lucha hemos de verle derribado ó rendido á nuestros pies. (Nacion.)

Hemos leído con el mayor cuidado los periódicos que defendieron los actos del anterior gabinete y defienden los de este, por ver lo que se les ocurría sobre la escandalosa real orden del 7 de enero, en que se autorizó á los gobernadores de provincia para abrir la correspondencia privada. Creiamos nosotros que siendo el hecho cierto, hallarian en su conciencia de escritores bastante imparcialidad y justificacion para anatematizar como merece una arbitrariedad, que ha llenado de indignacion á todo el mundo. La conducta de la prensa de la oposicion, nos deciamos, que aplaudió y aplaude en sus mismos adversarios las medidas que han juzgado dignas de elogio, obligará á nuestros colegas ministeriales, ya que no otras causas, á censurar el abuso inhumano que se hacia del poder público atentando al secreto inviolable de las familias, y á arrojar sobre su autor el peso de una reprobacion explicita.

Confesamos ingenuamente que nos hemos equivocado, como nos sucede siempre que esperamos del ciego interes de partido el desagravio de un desafuero. El mas profundo silencio ha sido la respuesta de los diarios semi-oficiales á los cargos de la imprenta independiente. Ha habido en ellos el pudor de no elogiar aquella medida sultánica, pero no ha habido el valor, y eso que no se necesita mucho, para vituperarla.

Compárese esta conducta con la que las oposiciones progresista y moderada han observado con el gabinete Lersundi, y dígase quien es el que mejor comprende el elevado y doble magisterio de ilustrar la opinion, la dignidad de esa verdadera censura de los tiempos modernos.

Idem 3.

No hay abuso que deje de producir en un plazo mas ó menos breve, otro abuso en sentido diametralmente opuesto. La ley física que hace proporcionada la reaccion á la accion que la origina, tiene tambien sus aplicaciones al mundo moral.

En las clases pasivas se ha cumplido este principio, como el actual ministro de Hacienda dice con acierto en el preámbulo del real decreto que hoy nos aconseja tomar la pluma. Dignas aquellas de todo miramiento mientras se las repute únicamente en lo que deben ser, una aglomeracion de personas que tienen derechos legítimamente adquiridos á un subsidio nacional, han tenido que encontrarse desconsideradas cuando por efecto de abusos incalificables cambiaron totalmente de faz, desapareciendo las individualidades realmente acreedoras entre el inmenso número de la recién entradas en su comunión por el capricho ministerial unas, por las complacencias de las juntas de clasificacion otras, y todas con mas que

questionable derecho al haber con que se las ha agraciado. En el dia es muy comun y natural hasta cierto punto, el no ver á la viuda, al huérfano y al anciano en quien con una módica pensión se remuneran largos y anteriores servicios, para no reparar mas que en el ex-ministro por veinte y cuatro horas, en el empleado lleno de salud y enviado al panteon de los cesantes por un capricho gubernamental ó un escandaloso testamento, y porque todo esto, en el hombre que no habiendo servido al Estado ó habiéndole servido muchos menos años de los que la ley fija para obtener cesantia logró sin embargo probar una categoria y un tiempo de servicios que no eran los suyos, disfrutando pingües haberes y gravando al erario con una imposicion ni equitativa ni conveniente.

Resultado de todo esto es que las clases pasivas se miran por la generalidad como un cáncer que amenaza destruir el cuerpo social, cancer que estiende diariamente su accion deletérea á impulso de las veleidades gubernamentales y de la inmoralidad de la época en que no encuentra ya nada de particular ni reprehensible en sacar de las arcas públicas cualquiera cantidad en provecho propio ó ajeno. La verdad es que el presupuesto de las citadas clases absorbe hoy el 11,87 del general de gastos de la nacion.

Esta situacion era y es, como se conoce, insostenible. Pero en lugar de cortar el mal de raiz, en lugar de decretar una rápida revision de expedientes para determinar quienes y quienes no tienen opción á vivir de este capítulo del presupuesto, quienes perciben lo justo, y quienes mucho mas de lo que les corresponde el por siempre célebre estadista don Juan Bravo Murillo no encontró medio mas eficaz que sujetar á toda la clase á un descuento fijo de 15 por 100, llevando asi la miseria y los apuros á las familias que mas exiguas pensiones disfrutaban, y son por regla general las que mejor acreditados tienen sus derechos.

Un decreto publicado en la *Gaceta* de ayer viene á modificar esta medida, estableciendo que desde 1º de enero de 1854 sea gradual aquel descuento, y exceptuadas de él las pensiones que no excedan de 2,000 reales al año. Los interesados por otras que no pasan de esta cantidad y hubiesen de quedar por efecto del descuento, reducidas á menor suma, tendrán derecho sin embargo á percibir del Tesoro como líquido el minimum de 2,000 rs.

Aparte de estas disposiciones, el decreto que nos ocupa dicta otras que creemos acertadas y justas, y por las cuales damos un sincero parabien al señor Pastor.

Las clases pasivas quedan relevadas de la incomodidad y del gasto de presentar mensualmente su fé de vida en papel del sello, y desaparecen los habilitados que, con escasas escepciones, han dado lugar á repetidas quejas y á suposiciones poco lisonjeras.

Resta solo que la práctica no venga, como de ordinario sucede, á desvirtuar los beneficios del decreto, originando las oficinas retrasos y molestias que en España son tan de su carácter.

Y para concluir llamaremos la atencion del señor Pastor sobre la economia, fundada en razones de justicia, que al Estado podria redundar de una revision de ciertos expedientes de cesantias, asi que de una detenida escrupulosidad en la reunion de antecedentes y en la

formacion de los que en adelante se promuevan.

(Tribuno.)

Idem 4.

Quizás recuerden nuestros lectores cierta biografía de Obispos contemporáneos, de la cual solo se publicaron varias entregas que hicieron ponerse pálidos de sorpresa y disgusto á algunos prelados, dando motivo á reinitidos, cartas y rectificaciones, en que los autores de semejante publicacion quedaron harto mal parados, no obstante los quintales de incienso que quemaban en las aras de los ídolos, á cuyo culto habian consagrado sus viglias, pero tengan ó no presente la obra, bueno es que sepan para su satisfaccion y recreo la noticia que por varios conductos ha llegado á nuestros oídos.

Es el caso que esta famosa biografía, que aspiraba con indisputables títulos á dar mas de un sofocón á las dignidades de la iglesia, debia haberse costeado con unos cuantos milloncitos de reales, procedentes de atrasos del clero. Pero como estos entraron en la liquidacion de la deuda del personal, cuando se hizo el nunca bien ponderado arreglo, por el celeberrimo don Juan Bravo Murillo, á quien Dios guarde muchos años, hubo que tener que suspenderse la impresion de las susodichas biografias por falta de peculio. Parecia que aqui acabaria la comedia, despues de haber perdonado el público sus muchas faltas: no ha sucedido asi sin embargo. Segun tenemos entendido, el editor de la estupenda galeria de retratos del Obispado español contemporáneo ha acudido al gobierno para que se le den con cargo no sabemos á qué y de dónde, no se nos ha dicho, la friolera de trescientos cincuenta mil duros para continuar y concluir sus magníficos trabajos.

Supónese que el asunto ha merecido el honor de que se instruya expediente, que este expediente con informe favorable de las oficinas ha pasado al consejo real, y que sobre este expediente ha de recaer pronto formal acuerdo.

Solo falta que se conceda al editor la suma que pide para consuelo de los contribuyentes. Semejante hecho bastaria por sí solo á caracterizar la época en que vivimos.

(Clamor Público.)

Idem 6.

SANTOS LUGARES.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Art. 1.º Se crea un consulado en Jerusalem, encargado de entenderse con los religiosos franciscanos españoles residentes en Palestina, para sostener con celo los intereses de la religion y del Estado, é impedir que sean desatendidos los antiguos derechos y prerogativas de mi corona en los Santos Lugares.

Art. 2.º Se suspende todo envio directo de los caudales procedentes de la *Obra pía* á los religiosos de Palestina. Las remesas deberán verificarse al cónsul, para que, de acuerdo con los padres franciscanos, los distribuya en objetos propios de su instituto, sin intervencion ni conocimiento de ninguna otra autoridad.

Real decreto de 24 de junio de 1853.

El consulado que se manda establecer en Jerusalem nos parece comple-

tamente innecesario para la nacion española, y en extremo embarazoso y comprometido para la persona que haya de desempeñarlo.

Nos parece innecesario para la nacion española, porque no tenemos compatriotas que amparar, ni derechos que proteger ni intereses políticos ni comerciales de ninguna especie. Para que nuestra representación consular en aquellos países nada deje que desear, nos basta que haya agentes en Jafa, en Saida en Beirut, en Alepo, en Tripoli; y en Lataquia.

Nos parece embarazoso para el que haya de desempeñarlo, por las razones que vamos á esponer brevemente. Si el cónsul que establezcamos en Jerusalem, donde el sostenimiento es costosísimo, ha de estar reducido á sus propios recursos como los de Beirut y Jafa, se verá condenado á sufrir continuas humillaciones porque no podrá competir con los representantes de las grandes potencias. Si por el contrario se le señala una significacion tan ereditada como cumple al decoro de nuestra patria, se verá irremisiblemente envuelto en las lamentables disidencias de las cuales nos seria facil citar numerosos y deplorables ejemplos. En el primer caso haríamos un papel muy humilde y desairado: en el segundo gravaríamos estérilmente el presupuesto.

Pero concedamos que no existen esas dificultades, concedamos que es necesario y ventajoso un consulado en Jerusalem, y pasemos adelante.

Nosotros comprendemos que se nombre un cónsul para que entendiéndose con las autoridades del país cerca del cual está autorizado, haga respetar los derechos de los súbditos del soberano á quien representa. Esto es lo lógico y lo natural. Lo que no acertamos á esplicarnos es, que se nombre un cónsul para que se entienda con determinados hijos de su propia nacion. Esta es una cosa enteramente nueva en la historia de la diplomacia.

Pero no demos tampoco importancia á esa anomalía, y sigamos adelante.

¿Pueden los religiosos españoles, residentes en la Palestina, entenderse con nuestro cónsul como se previene en el art. 1.º del real decreto que venimos examinando?

Para contestar á esta pregunta debe tenerse en cuenta que el culto y la custodia de los Santos-Lugares están encomendados única y exclusivamente á la orden de San Francisco, cuyos individuos, sea el que fuere el pueblo á que pertenezcan, dependen de un padre custodio, que es siempre nombrado por la corte de Roma; debe tenerse en cuenta que la religion, los templos y los Santuarios de Tierra Santa están bajo la proteccion de la Francia, primera potencia católica que concluyó un tratado de alianza con la Sublime Puerta.

De manera que al ingresar los religiosos en los establecimientos católicos del imperio otomano, abdicen sus respectivas nacionalidades. Canónicamente están sometidos á los estatutos de su orden y á la corte romana representada en su reverendísimo: civil y políticamente no reconocen mas que á la Francia, único Estado que se halla con autorizacion para protegerlos, y á cuya embajada recorren, por medio del comisario de Tierra Santa que al efecto reside en Constantinopla, siempre que tienen que dirigir á las autoridades turcas alguna queja ó reclamacion de cualquiera especie. En otros

términos, desde que un español viste el sayal de San Francisco en los dominios del Gran Señor, ya no depende de nuestro gobierno, sino de su regla y de su superior, ya no es español, sino latino.

En confirmacion de este aserto nos bastará citar un ejemplo. En los años de 1820, 1836 y 1837, fueron invitados aquellos frailes por nuestra legacion en Constantinopla, para que prestasen el debido juramento de fidelidad al trono y á las instituciones. Y ¿qué contestaron? Qué no les era lícito hacerlo sin obtener antes el permiso de su superior ó de la Santa Sede.

En Palestina habia antiguamente dos cajas: una española y otra italiana establecidas con arreglo á lo dispuesto en la real cédula de 17 de diciembre de 1772.

Su Santidad Pio IX tuvo á bien acordar que se reuniesen en una sola, sin consultarlo por cierto con la corona de España, con la corona que, al decir del gobierno, poseen el patronato de los Santos Lugares.

Ahora se dispone que las cantidades procedentes de la *Obra pia* se remitan al cónsul; y que este, de acuerdo con los padres franciscanos, lo distribuya en objetos propios de su instituto, sin observacion de ninguna otra autoridad.

Esta es una disposicion sumamente grave y de muy trascendentales consecuencias. ¿Pueden los padres franciscanos hacer por sí esa distribucion, emancipándose de la obediencia que os impone la regla monástica, y prescindiendo de la orden dictada por el Sumo Pontífice, en virtud de la cual se concentran en una sola caja los fondos destinados á la conservacion del culto católico en Tierra Santa? ¿No dará esto lugar á continuas y profundas disensiones?

Lo que resultará, sin duda alguna, será que se agravarán los rencores entre los frailes españoles y los italianos; rencores que redundarán en desprestigio de nuestra religion; y que mas de una vez fueron causa de actos repugnantes y de escenas escandalosas dentro de los mismos santuarios.

Lo que resultará será que los religiosos españoles acudirán en sus lastimosas contiendas á nuestro cónsul para pedirle una proteccion que este no les puede dar, y que solo pertenece á la diplomacia francesa.

De modo que el nuevo consulado de Jerusalem servirá para provocar deplorables conflictos, y para presentar en relieve nuestra impotencia.

He aqui los efectos del decreto de 24 de junio.

No seremos nosotros; sin embargo, los que desconozcamos que es menester aplicar un pronto y eficaz remedio á la perturbacion que se ha manifestado entre los católicos de Turquía, pero la causa de esa perturbacion no está donde el gobierno imagina; está en las peligrosas innovaciones introducidas recientemente en la administracion económica de los establecimientos religiosos de Tierra Santa.

No seremos nosotros los que aconsejemos que se mire con indiferencia y desdeñen la cuestion de los Santos Lugares; pero el gobierno ignora ó aparenta ignorar que quien agita esa cuestion es la corte de Roma, y que á ella es á quien debemos apelar para que respete el *statu quo*, para que reponga las cosas en el estado en que antiguamente se hallaban; estado, por cierto, mucho mas favorable y beneficioso que

el actual para el esplendor de la religion y para el sostenimiento de los sacratísimos intereses que el mundo católico tiene en el imperio de la media luna. (Nacion.)

El director de correos ha pasado á los gobernadores de provincia la siguiente circular, cuyo conocimiento interesa al público:

«En las administraciones de correos se ha observado que son muchos los sellos de franqueo que, habiendo ya servido, se usan nuevamente despues de haberlos lavado. Este abuso perjudica á las personas que escriben y reciben las cartas, puesto que no se les da curso y se remiten á esta direccion para que la cargue; de suerte que, ademas del retraso que sufre la correspondencia, es ineficaz el medio que se emplea, porque se hace pagar el porte á la persona que debe recibir la carta puesta en el hizon con sello que ya va servido.» (Tribuno.)

Leemos en el *Diario de Villanueva y Geltrú* del 2:

Plaga.—Ha aparecido y se va desarrollando en nuestros viñedos una enfermedad que les causa estragos de consideracion. Ataca principalmente los racimos en flor, secando y como abrasándoles paulatinamente en toda su estension, hasta dar con todos ellos en tierra, pulverizados. En las inmediaciones de la marina es donde mas particularmente se observa, en términos de haber viñas de mas de tres jornales donde sus propietarios cuentan no recoger ni doce cargas de vino. (Presente.)

Variedades.

Dice un periódico de Madrid.

Hemos tenido el gusto de ver la preciosidad artística que hace dias está llamando la atencion en esta corte, y ha sido construida por el jóven don Antonio Aranda, natural de Jerez de la Frontera, y sugeto muy aficionado á las artes. Dicha preciosidad consiste en una caja hecha de un peso duro, de tal modo, que conserva su cuño y cordón intactos, y dentro de la cual se encierran 206 piezas, mitad de oro y mitad de plata; á saber: 7 docenas de platos, tres de cubiertos, 2 de vasos, 2 de cuchillos y dos cucharones. Es de notar que los cuchillos tienen las hojas de acero, que los vasos son tallados, y que los cubiertos hechos á martillo, están concluidos con la propiedad que los de tamaño natural. Para construir estas piezas microscópicas ha tenido necesidad el artista de fabricar la mayor parte de las herramientas.

El modo con que está vencida la gran dificultad que presenta, segun el parecer de los inteligentes, la horadacion del peso duro para formar la caja ha acabado de convencernos de las noticias que teníamos del Sr. Aranda, el cual ya en 1840 habia construido una lujosa guitarra, cuyas voces y afinacion podian competir con las de cualquiera otra fabricada por un profesor especial. En 1844 hizo tambien una flauta que mereció la aprobacion de cuantos tocaron en ella, y por último ha compuesto en diferentes ocasiones instrumentos de matemáticas y física, á entera satisfaccion de los que se lo han encargado.

Parece que la microscópica vajilla será presentada á S. M.

Se acaba la miseria.—En una de las últimas listas publicadas por el *Diario oficial*, de las personas que se han suscrito por el alivio de la miseria de Galicia, hemos visto una partida de 19 rs. entregada por un *pecadora*. Si este ejemplo anima á todas las mugeres que se hallan en el mismo caso que la que así oculta su nombre, es decir, si cada *pecadora* entrega un napoleon, las provincias gallegas van á nadar en la abundancia.

Caso poco comun.—No dejará de llamar la atencion de los prácticos, si el hecho es cierto, lo que refiere el *Correo de Saona y Loira*, periódico de Francia.

Una pobre, de vida ejemplar en sus costumbres, de 40 años de edad y viuda 10 años hace, padecia desde esta época un tumor escirroso, que aumentando de volumen anualmente llegó á formar en su vientre un bulto de extraordinario tamaño. Atendiendo á sus buenas costumbres, muy lejos estaba de presumir que estuviese embarazada; pero recientemente acaba de esperler una mole de carne sumamente extraña por su forma y figura; era pues el feto de un niño que tenia tres cabezas bien caracterizadas. El cuerpo era una masa cuadrada, bajo la cual pendia de cada lado un glóbulo carnososo; tres apéndices ó pediculos adherentes que figuraban el muslo, rodilla, tibia, y tres pies indicados por ciertas líneas que contenian los dedos gordos, terminaban las piernas. Respecto á los brazos, se les veia formados por dos muñones muy cortos. Quizás es esta la primera vez que se haya llegado á examinar un niño que tuviese seis pies, los órganos sensuales no estaban desarrollados, y el orificio del ano estaba tan obliterado, que el feto no hubiera podido subsistir, suponiendo que hubiese respirado. Esta singular monstruosidad se ha conservado en alcohol. Si se dá crédito á una obra publicada en Inglaterra al principio del siglo pasado, que titulada *Lucina sine concubitu*, y traducida al frances por Nacard, puede existir semejante fenómeno; y el autor hasta establece por varios hechos que resultan de la experiencia, que niños póstumos han podido nacer muchos años despues de la muerte del padre y por causas puramente accidentales.

PALMA.

Segun lo indican los preparativos; parece que la fiesta nocturna que los vecinos del paseo la *Rambla*, de la calle nueva y de los *Olmos* dedican á la memoria de Ntra. Sra. del Carmen; será de las mas lucidas. Creemos no faltará concurrencia.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

Complácese el *Diario* en ver que el gobierno trata de perseguir el juego, origen de las desgracias de muchas familias, pero á juicio de nuestro colega debierase combatir hasta sus últimos atrincheramientos.

En otro párrafo lamentase que las mugeres de mal vivir, conserven en su poder sin ninguna buena intencion, ni

nos inocentes para sacar de ellos el infame fruto de la prostitucion, y que en nuestras calles se oigan de algun tiempo acá, como ya lo advertimos, voces destempladas y palabras indecorosas sobre las que la autoridad debiera fijar su atencion.

Trae una composicion poetica titulada: *No me olvides.*

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

EL TRIUNFO DE LA STA. CRUZ Y NUESTRA SEÑORA DEL CÁRMEN.

En este dia celebra la Iglesia la festividad de nuestra Señora del Monte Carmelo. Antes de la venida del Hijo de Dios al mundo, vivian muchos anacoretas en el desierto, entre ellos el gran profeta de Dios San Elias, y los cuales ya en forma de una nubecilla ya dedicando una capilla adoraban á la purísima virgen María Santísima casi un siglo antes de vivir en esta mortal vida y habiendo oido predicar al Bautista se esmeraron en darle culto y veneracion. Mostróse agradecida la reina de los ángeles, y apareciéndose con un escapulario que entregó á su devoto siervo san Simon Stok, uno de los hermanos del Monte Carmelo y varon de puridad angélica, y le entregó tan santa vestidura encargándole en particularidad que los que lo vistiesen con vida angélica serian preservados de la muerte eterna.

CULTOS SAGRADOS.

Mañana continuan las cuarenta horas, en la iglesia de Religiosas Teresas, siendo la esposicion á las 5 y 1/2 de la misma á las diez habrá la misa solemne con música y sermon que dirá don Francisco Marcó carmelita esclaustrado; y por la tarde habrá un solemnisimo rosario y se reservará su Divina Magestad.

El domingo 17 del corriente concluyen las cuarenta horas siendo la esposicion á la misma hora de los dias anteriores, á las diez habrá misa solemne con música y sermon; y por la tarde empezará un devotísimo septenario consagrado á tan gran Señora y concluido se hará la reserva.

El mismo dia en la iglesia de nuestra Señora de la Merced, al toque del Ave Maria y espuesto S. D. M. se practicará el acostumbrado ejercicio de la Esclavitud Mariana, en el que despues de un rato de oracion se cantará la estacion de la Virgen y una decena de su corona.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	22 grad.	28 p.	78 grad.
Hoy... { 7 de la m.	19	28	86
{ 12 del dia.	22	28	82

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 41 ms.
Pónese.... á las 7 " 19 "

Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 5 ms. 33 s.

AVISOS

oficiales.

CAPITANIA GENERAL DE LAS

islas Baleares.

E. M.—Seccion 2ª A.

Orden general del 1 de julio de 1853 en Palma.

El Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 22 del mes próximo pasado dice al Ecsmo. Sr. Capitan General de estas islas lo siguiente:

Ecsmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy á los de Hacienda y Gobernacion lo que sigue.—En las secciones archivos de las Capitania general de las provincias existen varios empleados políticos-militares, que como nombrados con anterioridad al establecimiento de dichas dependencias, no disfrutan empleo en la milicia de ninguna clase. Conocida por S. M. la Reina la utilidad de aquellos funcionarios por los importantes trabajos que les estan encomendados y puesto que en los destinos de Estado Mayores de plazas y de Administracion militar no pueden tener cabida por prohibirlo sus reglamentos, es la soberana voluntad los recomiende á V. E. como lo egecuta de real orden, para que por ese ministerio de su digno cargo y con sujecion á los sueldos de nueve mil cuatrocientos reales que disfrutan los oficiales primeros, seis mil los segundos y cuatro mil los terceros, se les declare opcion á ocupar destinos equivalentes ó de accensos que puedan corresponderles en concurrencia de los empleados dependientes de ese ministerio.—De real orden comunicada por dicho Sr. ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento y gobierno de los interesados.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Requeriendo el buen gusto de los panteones propiedad y correccion de los epitafios que se inscriben en ellos el que hantes de su colocacion en el cementerio rural de esta ciudad obtengan la correspondiente aprobacion; se previene á todos los que puedan ser interesados que antes de proceder á construccion y colocacion de las mencionadas lápidas presenten al municipal Ayuntamiento el diseño y plan por duplicado del mismo panteon é inscripcion, sin cuyas circunstancias y la aprobacion que se haya obtenido no se permitirá se levante en dicho Cementerio panteon alguno. Palma 15 de julio de 1853.—José Antonio Fogores.

COMUNICADO.

A tí suscriptor paciente
Por vez última y primera
Se dirige muy prudente
Mi musa, que es indulgente
A la par que justiciera.
Amigo como el que mas
De darte yo un buen consejo;
Te digo, que bien harás
De mirarte en un espejo
Y echar la crítica atras.
Pues es mal que tanto abunda,
Que por ello muy de veras
La aborrezco; y si supieras
Qué en daño propio redunda,
Tambien tu la aborrecieras.
Aunque tu décima encaje
Que Palma es un grau teatro
Con un solo personaje;
Respondo yo: *«hay mas de cuatro
Con su respectivo traje.»*
Y á mas puedo sin temor
Que de ello se me desmienta
Decir como espectador,
Que cada cual representa
Papel de primer actor.

He ya suficiente hablado:
Y espero comprenderás,
Que por fuerza ó de buen grado
Suele salir criticado
Quien critica á los demas.
Un suscriptor imparcial.
Palma 15 julio de 1853.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 14.

De Barcelona y Vinaroz en 2 dias javeque San Francisco, de 40 ton., pat. Bartolomé Mesquida, con tablonos y efectos.

De Benidorm y Villajoyosa en 2 dias laud Santo Cristo, de 22 ton., pat. Juan Roselló, con 1 pas., lastre y aceite de pescado.

De Valencia en 3 dias laud San Cayetano de 53 ton., pat. Francisco Florest, con aguardiente y sectos.

De id. en 2 dias laud Pelayo, de 31 ton., pat. Vicente Lopez, con tabaco.

De Mahon en 5 dias escampavia guarda costas Gallardo, su patron el cabo de mar Juan Nuza.

Idem despachadas.

Para Valencia laud San Jose, de 16 ton., su patron Mateo Segui, en lastre.

Para Barcelona laud Trinidad, de 50 ton., pat. Miguel Rullan, con un pas., azucar y efs.

Para Blanes laud San Estevan, de 29 ton., pat. Ramon Martí, con vino.

Para Argel, laud San Jose, de 37 ton., su pat. Sebastian Cabot, con 3 pas., frutas y efs.

Para Barcelona vapor Barcelones, su capdon Gabriel Medinas, 27 pasag., gs. y balija.

Para Mahon laud Carmen, de 13 ton., su pat. Juan Alemany, en lastre.

Para id. laud San Jose, de 9 ton., su pat. Pedro Juan Garcias, en lastre.

Avisos particulares.

EFFECTOS DE CHINA

por mayor y menor.

Acaba de llegar á esta capital un representante de la compania de Filipinas con un surtido completo de dichos efectos como son pafielos crespon bordados de 5, 7 y 9 palmos. Id. lisos muy superiores (clase que no habia venido nunca) Id. adamascados riquisimos de 9 palmos á 5 duros uno. Id. supis lisos y bordados para la mano. Targeteros de filigrana y nacar, abanicos marfil, filigrana, nacar y marque, neceseres para caballero y thé perla y verde muy superior. Quien desee comprar alguno de los mencionados efectos, puede pasarse por la fonda de las Tres Palomas, cuesta nueva de Santo Domingo siendo las horas de despacho desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde: Advertiendo que dicho representante solo permanecerá en ésta hasta el miércoles próximo.

En la calle de Pelaires,
man. 192, núm. 54 hay un primer piso para alquilar.

Se necesita una cocinera
que sepa guisar bien. Dará razon de quien la necesita el maestro carpintero Fiol que vive calle de San Nicolas núm. 22.

LIBRERÍA DE GELABERT,
PLAZA DE CORT.

BIBLIOTECA

de el

HERALDO MÉDICO.

Publicada por una sociedad de medicos, cirujanos y farmaceuticos, bajo la direccion de los profesores

D. Antonio José Velasco y D. José Gutierrez de la Vega.

Será una coleccion escogida de las principales monografias publicadas en Europa, y de las

obras clásicas españolas y extranjeras de la antigüedad.

En la parte material, la *Biblioteca del Heraldo Medico* va á corresponder á los de nuestros profesores, aventajando en lujo á las publicadas en España, compitiendo en baratura con las mas económicas, y adoptando la forma mas cómoda y elegante.

Está en prensa la primera monografia de la coleccion de M. Cerdy, titulada *Patologia general medico-quirúrgica*; preciosa obra que sirve de texto en la facultad de Medicina de Paris y muy útil á los profesores por la novedad monográfica con que está escrita. Se dará en dos entregas, una á fin de julio y otra en agosto próximos.

Bases y condiciones de la publicacion.

La *Biblioteca del Heraldo Medico* se publicará por medios tomos de 12 pliegos en francés, de papel excelente y esmerada impresion repartiéndose una de estas entregas al fin de cada mes desde el próximo julio. Cada tomo se compondrá ordinariamente de dos entregas ó sean 24 pliegos. Si la entrega final de alguna obra no llega á formar los 12 pliegos, excede de este número, entonces se tendrá en cuenta en la entrega siguiente. Lo que importa saber á los suscritores es que una con otras constarán de 12 pliegos.

Precios de la suscripcion directa. 6 reales la entrega en Madrid, llevada á casa de los suscritores, y 8 reales en provincias, franco de porte. Para obtener la ventaja de estos precios es indispensable inscribirse los suscritores de Madrid en la Redaccion de *El Heraldo Medico*, calle del príncipe, núm. 16, y remitir los de provincias el importe de algunas entregas adelantadas á la misma Redaccion, en libranzas sobre correos, en letras contra alguna casa de comercio ó por un agente, prefiriendo estos á los de otros medios. Cuando así no sea posible, se hará remitiendo el importe en sellos de franqueo de cartas, que han de ser precisamente de los de á seis cuartos, y enviando á razon de 12 sellos por cada entrega en carta franca.

Precios de la suscripcion indirecta. La suscripcion hecha indirectamente, ó sea la pedida en casa de los libreros y demas comisionados de provincias, costará á razos de 9 reales cada entrega.

Puntos de suscripcion. En la redaccion, calle del Príncipe núm. 16, y en las principales librerías de España, administraciones de Correos y demas comisionados de *El Heraldo Medico*.

Ventajas á los suscritores á El Heraldo Médico.

Todos los suscritores á *El Heraldo Medico* que gusten abonarse á la *Biblioteca* obtendrán la ventaja de un real, pagando solamente 5 rs por cada entrega en Madrid, y 7 en provincias, pero para esto es indispensable que libren directamente á la Redaccion el importe de ambas suscripciones por cualquiera de los medios indicados mas arriba.

Todos los señores que quieran abonarse de nuevo á las dos publicaciones obtendrán esta misma rebaja. Para que comprenda mejor la economía de suscribirse á *El Heraldo Medico* juntamente con la *Biblioteca*, podremos en seguida las

Bases y condiciones de El Heraldo Médico.

Este periódico se publica todos los juéves, en pliegos dobles, en la forma de los diarios políticos con papel excelente y edicion de lujo. La suscripcion Madrid, 2 reales al mes, en la redaccion, calle del Príncipe, núm. 16. En provincia 9 reales el trimestre si se remiten á la Redaccion en libranza, sellos de franqueo de seis cuartos (15 sellos) ó por medio de un agente; y 12 reales, si se hace la suscripcion en casa de los comisionados. Toda la correspondencia, así la científica como la administrativa, se enviará franca de porte. «A D. José Gutierrez de la Vega, director y único propietario de *El Heraldo Medico*, calle del Príncipe núm. 16, Madrid.»

Advertencia importante. Es indispensable que, tanto los suscritores como los comisionados, hagan sus pedidos antes de mediar el mes de julio, para arreglar la tirada definitivamente.—Todo la correspondencia relativa á la *Biblioteca* se enviará, franca de porte, á D. José Gutierrez de la Vega, director de *El Heraldo Medico*.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.